

San Salvador de Jujuy, 19 de noviembre de 2025.

RESOLUCION GENERAL Nº 1731/2025

VISTO:

La Resolución General Nº 1686/2024, la Resolución General de la Comisión Arbitral Nº 12/2024 y la Disposición de Presidencia de la Comisión Arbitral Nº 15/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución General Nº 1686/2024 se establecen las fechas de vencimiento de los tributos provinciales para el periodo fiscal 2025, las que coinciden, en lo que respecta al impuesto sobre los ingresos brutos del régimen de Convenio Multilateral (SIFERE), con los vencimientos establecidos por la Comisión Arbitral mediante Resolución General Nº 12/2024.

Que, la citada Resolución General de la Comisión Arbitral Nº 12/2024 estableció los días 14 a 19 de noviembre de 2025, como fecha de vencimiento para la presentación mensual de la declaración jurada y pago del impuesto sobre los ingresos brutos del anticipo 10/2025, correspondientes a contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral (SIFERE).

Que, entre los días 14 y 17 de noviembre se verificaron inconvenientes por problemas en proveedores de internet, ajenos a la organización, que afectaron el funcionamiento del servicio, por lo que algunos contribuyentes se vieron impedidos de presentar y pagar en tiempo y forma sus obligaciones tributarias.

Que, por tal motivo, la Comisión Arbitral emitió la Disposición de Presidencia Nº 15/2025, de fecha 17 de noviembre de 2025, en la que estableció tener por realizadas en término las presentaciones y pagos del anticipo 10/2025 de los contribuyentes que tributan el impuesto sobre los ingresos brutos comprendidos en Convenio Multilateral (SIFERE), hasta el 20 de noviembre de 2025.

Que, por ello y en uso de las facultades acordadas por el artículo 10 del Código Fiscal vigente Ley Nº 5.791/2.013 T.O. 2.022 y sus modificatorias;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Tener por realizadas en término las presentaciones de las declaraciones juradas y pagos del anticipo 10/2025, de los contribuyentes que tributan el impuesto sobre los ingresos brutos comprendidos en el Convenio Multilateral (SIFERE), cuyo vencimiento fue establecido en la Resolución General Nº 12/2024 para los días viernes 14, lunes 17, martes 18 y miércoles 19 de noviembre del 2025, hasta el día jueves 20 de noviembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Secretaría de Ingresos Públicos, Auditoría General de la Provincia de Jujuy. Contaduría General de la provincia. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Subdirección, Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías Fiscales. Cumplido, archívese.

